

## Escuela de Enfermería Fundación Jiménez Díaz

### 9. Sistema de Garantía Interna de Calidad

9.5. Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a las sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título

#### ***E5-F5***

**Establecimiento de mecanismos para publicar información sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados en la página web del centro interés**

### Establecimiento de mecanismos para publicar información sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados en la página web del centro

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Glosario
5. Descripción del procedimiento
6. Flujograma
7. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
8. Normativa aplicable
9. Documentación de referencia, formatos y registros

<b>Resumen de cambios</b>	
<b>Número:</b> 01	<b>Fecha:</b> 2020_02_01
<b>Cambios Introducidos:</b> Se modifica "el Plan de estudios del título del Grado en Enfermería" por "Plan de estudios de los título oficiales de Grado y Postgrado"	<b>Motivo modificación:</b> Se pretende dar cobertura desde el SGIC a las titulaciones de Postgrado.

Elaborado por Fecha	Equipo de trabajo "Proyecto SGIC-UAM" 2008-07-03
Revisado por Fecha	Equipo Directivo Escuela de Enfermería 2009-05-18
Aprobado por Fecha	Comisión de Garantía de Calidad 2020-02

**Establecimiento de mecanismos para publicar información sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados en la página web del centro**

### **1. Objeto**

Especificar el modo en el cual la Escuela de Enfermería Fundación Jiménez Díaz de la UAM hace pública la información actualizada relativa a las titulaciones que imparte para el conocimiento de sus grupos de interés.

### **2. Alcance**

Contempla el procedimiento desarrollado por la Escuela de Enfermería Fundación Jiménez Díaz para hacer pública la información relativa a la titulación ofertada.

Su ámbito de aplicación corresponde a los Planes de estudios oficiales de los títulos de Grado y Postgrado, impartido por la Escuela de Enfermería Fundación Jiménez Díaz, y a todos los grupos de interés vinculado al mismo.

### **3. Responsabilidades**

3.1. La Universidad, a través del Servicio de Tecnologías de la Información, pone a disposición los mecanismos necesarios para la publicación de la información en la página web institucional.

3.2. El Director/a: nombra un administrador de cuenta y se responsabiliza del cumplimiento de aquellas tareas del procedimiento que dependen de la Escuela.

3.3. La Comisión de Docencia y Seguimiento del Título se responsabiliza de seleccionar y validar la información sobre la titulación que debe de ser publicada a través de la página web, así como de velar por su actualización.

3.4. El Coordinador/a de Calidad, asume la responsabilidad de comprobar la actualización de la información publicada por el Centro, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la Comisión Docente del Título.

3.5. El administrador de la cuenta se responsabiliza de diseñar la estructura de la web de la titulación y de la información que a través de su cuenta, se publica en el servidor web de la UAM.

3.6. El webmaster se responsabiliza del mantenimiento de la página siguiendo las directrices del administrador de cuenta.

**E5-F5**

**Establecimiento de mecanismos para publicar información sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados en la página web del centro**

#### **4. Glosario**

**ADMINISTRADOR O COORDINADOR DE CUENTA:** persona encargada del diseño de la página web del título y que publica la información que le aporta la Comisión de Docencia y Seguimiento del Título en el servidor web de la UAM a través de su cuenta.

**WEBMASTER:** persona que físicamente da soporte a contenidos web de una unidad o título.

#### **5. Descripción del Procedimiento**

5.1. La Comisión de Docencia y Seguimiento del Título selecciona y decide la información sobre la titulación que debe ser publicada a través de la página web. Que incluirá al menos los siguientes apartados:

- La oferta formativa.
- Perfil de ingreso.
- Los objetivos y la planificación de la titulación.
- Las políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
- Las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas).
- Las posibilidades de movilidad.
- El profesorado implicado en la titulación y programas.
- Los indicadores relacionados con la calidad de la enseñanza, la inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés.
- Los mecanismos para realizar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

5.2. A partir de los datos facilitados por la Oficina de Análisis y Prospectiva al centro, la Comisión de Docencia y Seguimiento del Título procede a su validación.

5.3. La Comisión de Docencia y Seguimiento del Título encarga al administrador de la cuenta la incorporación y/o actualización relativa a la información del plan de estudios, así como su publicación en la web de la UAM, al tiempo que comunica dichas modificaciones al Coordinador/a de Calidad.

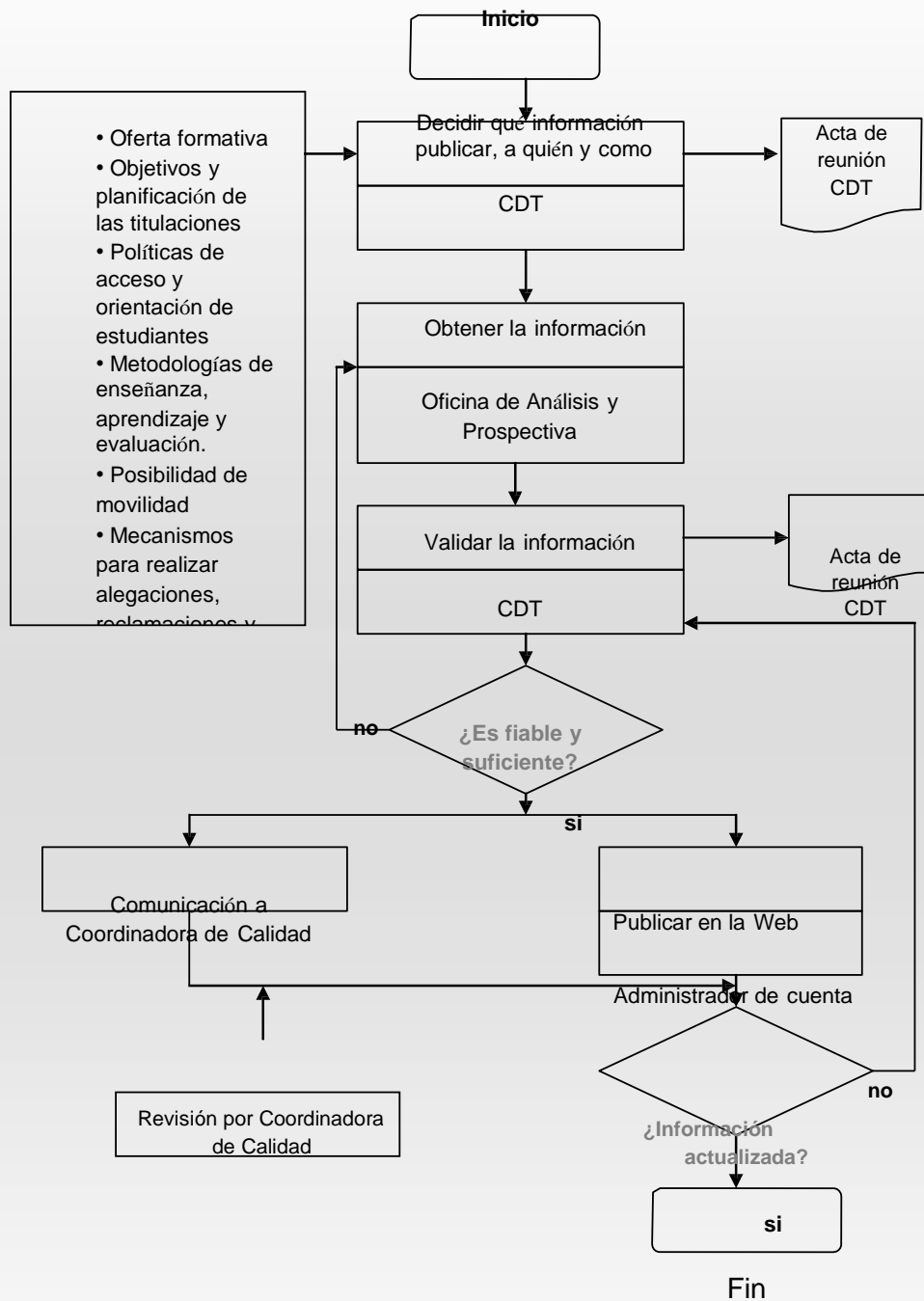
5.4. El webmaster mantiene la información siguiendo las directrices del coordinador de la cuenta.

5.5. El Coordinador/a de Calidad revisa esta información y comprueba su actualización, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la CDT.

E5-F5

Establecimiento de mecanismos para publicar información sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados en la página web del centro

## 6. Flujograma



**E5-F5**

**Establecimiento de mecanismos para publicar información sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados en la página web del centro**

**7. Indicadores de seguimiento, control y evaluación**

- 7.1. Nivel de actualización de la página web.
- 7.2. Número de indicadores publicados.
- 7.3. Nivel de cobertura de los indicadores.
- 7.4. Número de visitas medias.

**8. Normativa aplicable**

La normativa aplicable al presente procedimiento es la siguiente:

- Real Decreto 1393/2007, de 29 octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, disponible el 2009-05-18 en URL:  
<http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>
- Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno [de la Comunidad de Madrid] por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, disponible el 2009-05-18 en URL: <http://www.boe.es/boe/dias/2004/01/14/pdfs/A01461-01486.pdf>
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), disponible el 2009-05-18 en URL: <http://www.boe.es/boe/dias/1999/12/14/pdfs/A43088-43099.pdf>

**9. Documentación de referencia, formatos y registros**

**E5-F5-D1:** Enlace al alojamiento web de la Escuela y la Titulación